



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Expte. 2022-PS-00023

ANUNCIO

Por medio de la presente se comunica, para general conocimiento, que por la Alcaldía-Presidencia, se ha dictado la siguiente providencia de 22 de diciembre de 2023:

“PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Mediante Decreto de Alcaldía número 4855, de 31 de agosto de 2022, fueron aprobadas la convocatoria y las bases que rigen el proceso selectivo para la provisión de 5 plazas de operarios/as de pintura.

Por Decreto de Alcaldía número 2289, de 2 de mayo de 2023, fue aprobado el listado definitivo de admitidos y excluidos, nombrado este tribunal calificador, y se fijó la fecha de realización de la primera prueba, de la fase de oposición, para el 6 de julio de 2023.

Tras la finalización de las fases de oposición y concurso, el Tribunal acordó, en sesión de 11 de diciembre de 2023, resolver las alegaciones presentadas a la fase de concurso, conceder las puntuaciones definitivas de la fase de concurso, conceder las puntuaciones totales del proceso selectivo y a formular propuesta de contratación de los/as cinco aspirantes que habían obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

Con fecha 15 de diciembre de 2023, D. David Mérida González ha presentado escrito, registrado de entrada con el número 24713, en el que manifiesta que no está e acuerdo con la valoración de la fase de concurso, adjuntando a su solicitud copias del Título de Graduado Escolar y del Título der Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. En su escrito la Sra. Muñoz Arjona no solicita la suspensión del procedimiento.

De acuerdo con lo anterior, se

RESUELVE

PRIMERO.- Iniciar el procedimiento para la resolución del recurso interpuesto por Dña. Francisca María Muñoz Arjona, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común.

SEGUNDO.- Recabar el informe preceptivo de la Secretaría General, a tenor de lo establecido en el artículo 3, de la R.D. 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, una vez que el Tribunal se haya pronunciado sobre el recurso presentado.

TERCERO.- Indicar que, en virtud del artículo 122.2, de la Ley 39/2015, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de alzada interpuesto será de tres meses.

CSV: 07E70020531B00V4O2H0K0S7X4

070020544200U0G9L6G6Y0N1

 <p>CVE: 07E70020531B00V4O2H0K0S7X4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00023
	<p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2023 12:00:27</p>	<p>Fecha: 12/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p> 

 <p>CVE: 07E70020544200U0G9L6G6Y0N1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00023
	<p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2023 12:56:42</p>	<p>Fecha: 12/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p> 

FLÍJESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS.



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso, salvo en el supuesto previsto en el artículo 24.1, tercer párrafo de la misma Ley.

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

CUARTO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios digital de la Corporación y en la pestaña de procesos selectivos (www.alhaurindelatorre.es), para general conocimiento de los/as interesados/as concurrentes en el procedimiento, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

La presente resolución constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, por lo que no podrá interponerse por los interesados el recurso potestativo de reposición. No obstante lo anterior, la oposición al acto de trámite que se notifica podrá alegarse por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento(art. 112.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital
El Alcalde-Presidente
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda



CVE: 07E70020531B00V4O2H0K0S7X4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00023
	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2023 12:00:27	Fecha: 12/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



CVE: 07E70020544200U0G9L6G6Y0N1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022PS-00023
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 26/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2023 12:56:42	Fecha: 12/08/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

